

so de alzada por las razones aducidas y, en consecuencia, confirmar en todos sus extremos la resolución administrativa de la Comisión Provincial de Urbanismo de Ciudad Real de fecha 17 de mayo de 1977.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del texto refundido de la Ley del Suelo, significando que contra estas resoluciones que se transcriben definitivas en vía administrativa cabe contra las números 1, 2 y 3 la interposición del recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a esta publicación.

Lo que digo a V. I.

Madrid, 4 de abril de 1979.—P. D., el Subsecretario de Obras Publicas y Urbanismo Pedro José López Jiménez.

Ilmo. Sr. Director general de Urbanismo.

16549 RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir referente al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la obra «260-GR. Embalse de Canales, pieza 5», término municipal de Güejar Sierra (Granada).

Por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 5 de marzo de 1976 fueron declaradas de urgencia las obras arriba expresadas; por tanto es aplicable a las mismas el procedimiento previsto en el artículo 52 de la Ley de la Jefatura del Estado de 16 de diciembre de 1954.

Para cumplir lo establecido en el citado precepto se publica el presente edicto convocando a todos los propietarios, titulares de derechos reales inscritos en Registros Públicos o de intereses económicos, personales y directos de las fincas que más abajo se relacionan, a una reunión previa en el Ayuntamiento de Güejar Sierra (Granada) el día 27 de los corrientes, a las diez de la mañana. A esta reunión, y para proceder a levantar actas previas a la ocupación, podrán hacerse acompañar de Peritos y un Notario, cuyos gastos correrán a su cargo.

Los convocados, personalmente o por edicto, deberán acreditar documentalmente la titulación que crean ostentar, así como podrán formular por escrito, ante el Servicio de Expropiaciones de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, las alegaciones que estimen pertinentes, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, todo ello de acuerdo con el artículo 56 del Reglamento de 28 de abril de 1957.

Descripción de las fincas

Número de fincas	Propietarios	Nombre de la finca o paraje
1	D. Cándido Castillo Martín	Solanilla.
2	D. Antonio Molina Pelayo	Solanilla.
3	D. Francisco Salmerón Yedra	Solanilla.
4	D. José Salmerón Yedra	Solanilla.
5	D. Manuel Ruiz Molina	Solanilla.
6	D. Francisco Salmerón Yedra	Solanilla.
7	D. José Salmerón Yedra	Solanilla.
8	D. Francisco Salmerón Yedra	Solanilla.
9	D. Francisco Salmerón Yedra	Solanilla.
10	D.ª Pilar Salmerón Pardo	Solanilla.
11	D. José Salmerón Yedra	Solanilla.
12	D. Francisco Salmerón Yedra	Solanilla.
13	D. Francisco Salmerón Yedra	Solanilla.
14	D.ª Adela Yedra Montanilla	Solanilla.
15	Junta Administrativa de la Propiedad Particular Colectiva y Ayuntamiento de Güejar Sierra	Solanilla.
16	D. Antonio Cejudo Gallego	Solanilla.
17	D.ª Josefa Pérez Morales	Solanilla.
18	D. Antonio Puente Rodríguez (mayor)	Solanilla.
19	D. Dimas Cejudo Maldonado	Solanilla.
20	D.ª Concepción Rodríguez Santiago	Solanilla.
21	D.ª Josefa Cejudo Raya	Solanilla.
22	D.ª Josefa Pérez Morales	Solanilla.
23	D. Francisco Díaz Guerrero	Solanilla.
24	Junta Administrativa de la Propiedad Particular Colectiva y Ayuntamiento de Güejar Sierra	Solanilla.
25	D. Mariano y don Juan González Guerrero	Solanilla.

Sevilla, 2 de julio de 1979.—El Ingeniero Director, M. Palancar.—9.597-E.

MINISTERIO DE EDUCACION

16550 ORDEN de 14 de mayo de 1979 por la que se reconoce, clasifica e inscribe como Fundación Cultural Privada de Promoción la denominada «Fundación Conde del Valle de Salazar», de Madrid.

Ilmo. Sr.: Visto el meritado expediente, y,

Resultando que por don Esteban de Salazar y Cologan, Conde que fue del Valle de Salazar, que falleció en 27 de enero de 1925, en su testamento de fecha 12 de abril de 1918, otorgado ante el Notario de Madrid don Primo Alvarez Cueva y Diaz, se instituyó, para después de su óbito y el de sus herederos, con el capital resultante que habria de ser invertido en valores del Estado español, una Fundación, cuyo Patronato se conferia a la Escuela de Ingenieros de Montes de Madrid o a cualquier otra que en el porvenir la sustituya, con la finalidad de atender con sus rentas a la repoblación forestal de España;

Resultando que por otra escritura pública, de fecha 17 de julio de 1936, formalizada ante el Notario de Madrid don Alberto Martín y Costa, la viuda del causante, doña Eugenia Fernández Cuervo, y don Enrique Mackay Monteverde, como Director de la Escuela Especial de Ingenieros de Montes y don Pío García-Escudero y Fernández, como Profesor de la misma aceptaron la herencia y se adjudicaron los bienes que la integraban, y fallecida por último aquella en 24 de enero de 1941, al revertir la totalidad de los bienes de la Escuela, se procedió por ésta a su enajenación en pública subasta, adquiriendo con su importe y el de los sucesivos intereses títulos de la Deuda Perpetua del Estado al 4 por 100, por valor nominal de 4.517.000 pesetas, figurando como titular de estas inversiones la Escuela Especial (luego Escuela Técnica Superior) de Ingenieros de Montes como administradores de los bienes que constituirán en su día la fundación instituida por don Esteban Salazar Cologan;

Resultando que como consecuencia de las anteriores operaciones, en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes existe actualmente una cuenta titulada «Fundación Valle de Salazar», cuyo saldo positivo es el siguiente:

- 3.417.000 pesetas depositadas en el Banco de España.
- 1.100.000 pesetas depositadas en el Banco Popular Español.
- 90.000 pesetas pendientes de depósito.
- 4.607.000 pesetas total nominal fundacional.

Saldo efectivo disponible: Cuatrocientas ochenta y nueve mil ochocientas setenta y nueve pesetas con ochenta y cinco céntimos;

Resultando que por escritura pública, de fecha 7 de febrero del año en curso de 1979, por don Ignacio Claver Torrente, Catedrático y Director de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes, de Madrid, y facultado por acuerdo del Claustro del Centro, se ha procedido a otorgar la Carta fundacional, comprensiva de los Estatutos de la «Fundación Conde del Valle de Salazar», de naturaleza cultural privada, dotándola con el total de los bienes que aparecen reseñados en el anterior resultando, con sede en la precitada Escuela, con la finalidad de: «Para la repoblación forestal y promoción de la investigación en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes»;

Resultando que en la antedicha escritura, que fue formalizada por el Notario de esta capital don José María de Prada González, se contienen, como se ha expuesto anteriormente, los Estatutos por los que ha de regirse la Institución, los que en número de 45 artículos comprende todo lo concerniente a: Denominación de la misma, su objeto, domicilio, reglas para aplicar las rentas al objeto fundacional y para determinar los beneficiarios, así como la composición de su Patronato, con las reglas para la designación de sus componentes y para su funcionamiento, contemplándose igualmente los supuestos de modificación o extinción de la Fundación;

Resultando que en dicha escritura pública se hace designación de las personas que, por sus cargos, integran el primer Patronato de la Fundación, cuyos miembros han aceptado sus cargos y que son los siguientes:

Don José Luis Ramos Figueras, como Rector magrífico de la Universidad Politécnica de Madrid.

Don José Lara Alén, como Director general de ICONA.

Don Ignacio Claver Torrente, como Director de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes.

Don José Luis Echaiz Echeverría, en representación del Colegio de Ingenieros de Montes, y

Don Manuel García de Viedma Hitos, don Antonio Nicolás Isasa y don Manuel Prats Zaporain, en su condición de catedráticos de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes.

Además por otra escritura también de fecha 7 de febrero de 1979, número 428, autorizada por el mismo fedatario, se designan como Gerente de la Fundación al vocal del Patronato don Manuel Prats Zaporain y Secretario de la Fundación a don José Manuel Gadullo Gutiérrez, que lo es a su vez de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes;